



Bases para la Bolsa de Empleo Temporal

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE OBRAS Y SERVICIOS. LA SELECCIÓN SE REALIZARÁ, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ESPECÍFICA, POR VIRTUD DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LA BOLSA DE TRABAJO, APROBADA POR JUNTA DE GOBIERNO DE 28-06-04.

El Ayuntamiento de Ibi anuncia la creación y formación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de un operario de obras y servicios, con destino en el área de servicios públicos, según lo dispuesto en el punto 3 del artículo 2 de las normas reguladoras de la bolsa de trabajo aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 28-06-2004.

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS:

Nº Puestos	Grupo	Categoría	Naturaleza	Plazo aprox. Provisión
1	AP-14	Operario de Obras y Servicios (1 a Jornada completa y 1 a ½ jornada)	L	15/07/2010

2. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea.

Igualmente podrán participar los aspirantes de cualquier nacionalidad, cónyuge de español/a o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Igualmente podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d). Estar en posesión de la Titulación de Certificado de Estudios Primarios.



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

Recursos Humanos / Negociat RH23 Eixida:

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.MÉRITOS A VALORAR

La valoración de méritos, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo número 8, de las Normas Reguladoras de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Ibi, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 28-06-2004.

4.PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en formar parte de la Bolsa de Trabajo podrán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Alcaldesa-Presidenta, Departamento de Personal.

La instancia podrá ser presentada en el Registro General de la Casa Consistorial.

Asimismo se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.PLAZO DE PRESENTACIÓN

Catorce días naturales desde el día siguiente a la publicación y exposición pública de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

6.DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- * Currículum del interesado
- * Copia del D.N.I.
- * Copia cotejada del título exigido en esta convocatoria para el acceso al Grupo y Puesto, o del justificante de haber abonado los derechos para su



expedición.

* Justificantes de los méritos alegados (copias de títulos y diplomas, contratos de trabajo, cursos realizados etc.), todo ello debidamente cotejado.

Sólo será tomada en consideración la documentación presentada dentro del plazo señalado en el punto 5. Asimismo, serán excluidos definitivamente quienes no presenten en dicho plazo la copia cotejada de la titulación exigida en la convocatoria.

7. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Personal procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

La selección de los candidatos para la plaza ofertada se realizará por una Comisión de Selección formada por :

Presidente : Don Vicente Miguel Llinares Espí

Secretario: D. Joaquin García Valls

Vocal : Doña Rosa Ana Vilaplana Cortés

Igualmente se informa a los aspirantes, que con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión de Selección se procederá a la publicación del calendario de pruebas a realizar. Esta publicación se realizará al menos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y página web del Ayuntamiento de Ibi (www.ibivirtual.com).

La Comisión de Selección podrá establecer la realización de las siguientes pruebas por los aspirantes :

- Entrevista personal para evaluar determinadas características de los aspirantes, así como aclarar las dudas que se puedan suscitar sobre la documentación presentada.

- Prueba/s práctica.

Una vez finalizada la revisión de la documentación, por la Comisión de Selección se procederá a elaborar relación de los aspirantes admitidos e incluidos en la Bolsa.

Dicha Comisión, a la vista de los currículum y méritos alegados por los aspirantes, las pruebas realizadas, y de acuerdo con el perfil de las plazas o puestos a cubrir, determinará el orden de prelación de los aspirantes, efectuando propuesta de nombramiento o contratación, motivada en cuanto a experiencia, formación y adecuación del candidato al puesto. Dicha propuesta será trasladada a los Servicios de Personal, al objeto de que éstos tramiten el oportuno nombramiento o



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

Recursos Humanos / Negociat RH23 Eixida:

contratación.

8.BOLSA DE RESERVA

Los aspirantes que, figurando en la lista de admitidos, no sean seleccionados para los puestos, objeto de esta convocatoria, pasarán a conformar una bolsa de trabajo que podrá ser tenida en cuenta para sucesivas necesidades de personal temporal en la misma categoría y especialidad, procediéndose en ese caso a su selección mediante el mismo sistema que el recogido en el punto 7.

9. NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto fundamentalmente en la Regulación de Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Ibi, Orden de 19 de julio de 2002, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, y Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal, aprobado por Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano.

En Ibi a 18 de junio de 2010

El Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Personal,
Régimen Administrativo Y Seguridad Ciudadana.

D. José Antonio Onsurbe Martínez